

SUSPENSIÓN No. 04

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL UNIDAD 24

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	UNION TEMPORAL UNIDAD 24 Representante: DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.651. Conformado por: i) OPEN INGENIERÍA S.A.S., con NIT. 900.145.551-4, representado legalmente por MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.137.389, con un porcentaje de participación del 50%; ii) LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.398.180, con un porcentaje de participación del 50%
NIT / CC	901.724.275-4
OBJETO	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS ROBERTO PAYÁN, MAGUÍ PAYÁN Y BARBACOAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO ROBERTO PAYÁN.
PLAZO	OCHO (8) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$315.384.502,00) M/CTE. incluido IVA, todos los costos, gastos, tasas, impuestos, estampillas y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar, así como la actividad correspondiente a la intervención a la revisión, ajuste y actualización de estudios y diseños.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	REGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ROBERTO PAYÁN, MAGUÍ PAYÁN Y BARBACOAS, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	04 DE JULIO DE 2023

SUSPENSIÓN No. 04

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL UNIDAD 24

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	11 DE JULIO DE 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACION	11 DE MARZO DE 2024
SUSPENSION No. 01 DEL 15/01/2024	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS: 15/01/2024 AL 24/01/2024
PRORROGA 1 SUSPENSION 1 del 18/01/2024	DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS: 25/01/2024 AL 03/02/2024.
SUSPENSION 2 DEL 29/02/2024	CATORCE (14) DIAS CALENDARIOS: 29/02/2024 AL 13/03/2024.
SUSPENSION 3 DEL 13/03/2024	VEINTIUN (21) DIAS: 13/03/2024 al 02/04/2024
OTROSISI No. 01 DEL 06/05/2024	PRORROGA: DOS (2) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS ADICIÓN: \$52.564.083,67
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	02 DE AGOSTO DE 2024
INSTRUCCIÓN DE SUSPENSION 4	SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS

CONSIDERACIONES

- Que la interventoría, **UNION TEMPORAL UNIDAD 24**, mediante Comunicación No C.E. 204-31052024 de fecha 31 de mayo de 2024, solicita a la supervisión, la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)**, en los siguientes términos:

"Por medio del presente nos permitimos solicitar Suspensión No.4 al contrato de Interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023, tal como se describe en el asunto. Lo anterior teniendo en cuenta que recibimos acta de Suspensión No.4 al contrato de obra No. 166-2023 a nombre del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA y el contrato de interventoría es accesorio al mismo y requiere de la misma condición.

Cabe resaltar que las motivaciones de esta suspensión No.4 corresponden a temas que según considera está interventoría debieron preverse, sin embargo, la Administración municipal como ente contratante procedió a su autorización.

La interventoría solicita muy respetuosamente a FINDETER una suspensión al Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-98 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023) por un periodo de diez (10) días, comprendidos desde el 31 de mayo de 2024, hasta el 10 de mayo de 2024".

- Que el supervisor de interventoría, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 31 de mayo de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)**, en los siguientes términos:

"(...) 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Solicitud de Suspensión No.4 al Contrato de Interventoría N° 3- 1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023) de siete (07) días calendario o antes si se superan las causas que motivan la suspensión del proyecto que tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS ROBERTO PAYÁN, MAGUI PAYÁN Y BARBACOAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO ROBERTO PAYÁN". (...)"

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

SUSPENSIÓN No. 04

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL UNIDAD 24**

Según lo manifestado por la intervención en su comunicado de radicado No. C.E. 204-31052024 del 31 de mayo de 2024; la supervisión designada para el contrato de intervención ha acompañado el desarrollo de la Etapa de ejecución del proyecto; y, por tanto, considera procedente la suspensión solicitada, esto debido a que la obra requiere Balance de Actividades, prórroga y adición de recursos; con el fin de finalizar la ejecución de las obras del proyecto de acuerdo con el objeto contractual.

Por las razones anteriormente expuestas es necesario que el contrato se suspenda hasta tanto se defina de forma clara y definitiva Balance de Actividades, prórroga y adición de recursos, toda vez que se trata de mayores cantidades de obra y/o ítem no previsto, que no se encuentran contemplada en el presupuesto del contrato inicial y debe ser aprobada por el Ministerio.

Estas situaciones impiden entonces el avance de la obra y por el contrario producto de ellas, el contrato presenta un atraso del -21%, una ejecución con corte al 26 de mayo de 2024 del 77.00% y un programado del 98.00%.

Por lo expuesto, la supervisión considera indispensable suspender el contrato de intervención siendo un contrato accesorio al contrato de obra por un periodo de siete (7) días calendario a partir del día 04 de junio y hasta el 10 de junio de 2024 o hasta que se superen las situaciones que motivan la suspensión. Es importante mencionar que el contrato de obra se encuentra suspendido desde el 31 de mayo de 2024.

En consecuencia, soportados en la solicitud de la intervención y acta de suspensión del contrato de obra de fecha 31 de mayo de 2024, esta Supervisión recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

- *Aprobación de la Solicitud de la Suspensión No. 4 del Contrato de Intervención N° 3- 1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023) por el término de siete (7) días calendario o antes si se superan las causas que motivan la suspensión que generaron dicha suspensión.”*
3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 04 de junio de 2024, tal y como consta en el Acta No. 180, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)**, por el término de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)** dispone en su **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN:** *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)**, por el término de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS** a partir del **04 al 10 de junio de 2024**.

SUSPENSIÓN No. 04

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL UNIDAD 24

Fecha de Reinicio automático: 11 de junio de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTA: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 04 de junio de 2024**.

CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

INTERVENTOR,



DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL
Representante
UNIÓN TEMPORAL UNIDAD 24